

Radicado: 2023-00144
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Eleazar Javier Tole Garcia

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, doce de diciembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez con respuesta de la entidad bancaria Banco Av Villas S.A. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de diciembre del dos mil veintitrés.

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Eleazar Javier Tole Garcia, se allegó respuesta por parte de la entidad bancaria Banco Av Villas S.A., informando que el demandado no posee vínculos comerciales en esta entidad; por lo tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto, y poner conocimiento la respuesta brindada por la entidad relacionada. Lo anterior, para los fines que la parte actora estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 105

Hoy, 13 de diciembre del 2023

Alba Karina Bermúdez Sánchez
Secretaria ad-hoc